

**ACUERDO Nro. SNP-SNP-2023-0003-A**

**SRA. MGS. VANESSA ALICIA CENTENO VASCO  
SECRETARIA NACIONAL DE PLANIFICACIÓN, SUBROGANTE**

**CONSIDERANDO**

**Que**, el número 5 del artículo 3 de la Constitución de la República del Ecuador manda como uno de los deberes primordiales del Estado, planificar el desarrollo nacional, erradicar la pobreza, promover el desarrollo sustentable y la redistribución equitativa de los recursos y la riqueza, para acceder al buen vivir;

**Que**, el artículo 279 ibídem señala que el sistema nacional descentralizado de planificación participativa organizará la planificación para el desarrollo. El sistema se conformará por un Consejo Nacional de Planificación, que integrará a los distintos niveles de gobierno, con participación ciudadana, y tendrá una secretaría técnica, que lo coordinará;

**Que**, el artículo 280 ibídem plantea que el Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores;

**Que**, mediante Resolución Nro. A/RES/70/1 de 25 de septiembre de 2015, emitida por la Asamblea General de las Naciones Unidas con el voto del Ecuador, se aprobó por unanimidad la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, cuyo propósito fundamental es erradicar la pobreza, luchar contra las desigualdades, asegurar la paz y la justicia, promover el progreso económico de forma equitativa y sostenible, y preservar la vida en el planeta conteniendo los efectos del cambio climático;

**Que**, el artículo 1 del Decreto 371 de 19 de abril de 2018, declara como política pública del Gobierno Nacional la adopción de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, orientada al cumplimiento de sus objetivos y metas en el marco de su alineación a la planificación y desarrollo nacional;

**Que**, el número 1 del artículo 3 ibídem dispone a la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, actual Secretaría Nacional de Planificación, en su calidad de ente rector del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa, tiene dentro de sus atribuciones: *“Garantizar la alineación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible a instrumentos de planificación, en coordinación con las entidades de la Administración Pública y diferentes niveles de gobierno.”*;

**Que**, con Decreto Ejecutivo No. 28 de 24 de mayo de 2021, se designó como Secretario Nacional de Planificación al Econ. Jairon Merchán Haz;



**Que**, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 84 de 16 de junio de 2021, se reformó el artículo 2 del Decreto Ejecutivo Nro. 3 de 24 de mayo de 2021 en los siguientes términos: *“Cámbiense el nombre a la “Secretaría Técnica de Planificación Planifica Ecuador” por el de “Secretaría Nacional de Planificación”, como entidad de derecho público, con personalidad jurídica, dotada de autonomía administrativa y financiera, adscrita a la Presidencia de la República, a cargo de la planificación nacional de forma integral y de todos los componentes del sistema nacional de planificación. La Secretaría Nacional de Planificación estará dirigida por un Secretario Nacional con rango de ministro de Estado, quien ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial y será de libre nombramiento y remoción por el Presidente de la República”*;

**Que**, con Acuerdo Nro. SNP-SNP-2021-0003-A de 17 de septiembre de 2021, el Secretario Nacional de Planificación aprobó los “Lineamientos metodológicos para la vinculación entre los ODS y el Plan Nacional de Desarrollo”;

**Que**, el artículo 2 ibídem dispone a las Subsecretarías de Planificación Nacional y de Seguimiento y Gestión de la Implementación y de Evaluación, la aplicación de los lineamientos metodológicos para la vinculación entre los ODS y el Plan Nacional de Desarrollo;

**Que**, con Resolución Nro. 002-2021-CNP de 20 de septiembre de 2021, el Consejo Nacional de Planificación aprobó el Plan de Creación de Oportunidades 2021-2025;

**Que**, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 del Acuerdo Nro. SNP-SNP-2021-0003-A de 17 de septiembre de 2021, la Subsecretaría de Planificación Nacional elaboró la Matriz de alineación: Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025 – Agenda 2030, misma que fue socializada en la página institucional de esta Secretaría de Estado;

**Que**, con Resolución No. 002-2022-CNP de 5 de octubre de 2022, el Consejo Nacional de Planificación resuelve conocer y aprobar la incorporación de metas en el Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025;

**Que**, con Informe para la aprobación institucional de la matriz de alineación: Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025 – Agenda 2030, la Subsecretaría de Planificación Nacional recomienda: *“(…) disponer a quien corresponda, se determine y gestione el instrumento legal que permita la aprobación institucional de la “Matriz de alineación: Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025 – Agenda 2030”, la cual incorpora las metas aprobadas por el Consejo Nacional de Planificación con Resolución No. 002-2022-CNP de 5 de octubre de 2022, con el objetivo de que esta alineación sea de carácter oficial y de obligatorio cumplimiento para las entidades del sector público en el proceso de formulación de sus instrumentos de planificación.”*;

**Que**, con Acuerdo Nro. 3 de 6 de enero de 2023, el Secretario General Administrativo de la Presidencia de la República autorizó el viaje al exterior del magister Jairon Freddy Merchán Haz, Secretario Nacional de Planificación para participar en la Décimoséptima Conferencia de Ministros y Jefes de Planificación de América Latina y el Caribe y vigésimonovena reunión de la mesa directiva del Consejo Regional de Planificación del ILPES;



**Que**, la letra m) del acápite 1.1.1.1 del artículo 10 de la Codificación del Estatuto Orgánico de la Secretaría Nacional de Planificación, establece como atribuciones y responsabilidades de la Subsecretaría General de Planificación, la siguiente: "m) Subrogar al Secretario Nacional de Planificación, en caso de ausencia temporal";

**Que**, la letra r) del acápite 1.1.1.1. del artículo 10 de la Codificación del Estatuto Orgánico de la Secretaría Nacional de Planificación, señala entre las atribuciones y responsabilidades del Secretario Nacional de Planificación, la siguiente: "r) *Suscribir y aprobar todo acto administrativo, normativo y metodológico relacionado con la Secretaría Nacional de Planificación*";

**Que**, con Acción de personal No. 0002-SUB-DATH-2023 de 16 de enero de 2023, se nombra a la Mgs. Vanessa Alicia Centeno Vasco, como Secretaria Nacional de Planificación subrogante, del 16 al 20 de enero de 2023;

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 1 del artículo 3 del Decreto 371 de 19 de abril de 2018; el Decreto Ejecutivo No. 28 de 24 de mayo de 2021 y la letra r) del acápite 1.1.1.1. del artículo 10 de la Codificación del Estatuto Orgánico de la Secretaría Nacional de Planificación;

### ACUERDA

**Artículo 1.-** Aprobar y emitir la "Matriz de alineación: Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025 - Agenda 2030" actualizada, misma que se adjunta y forma parte integrante del presente Acuerdo.

**Artículo 2.-** Disponer el uso obligatorio de la "Matriz de alineación: Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025 - Agenda 2030" actualizada, a todas las entidades del sector público en la elaboración de sus instrumentos de planificación.

### DISPOSICIONES GENERALES

**PRIMERA.** - Encárguese a la Subsecretaría de Planificación Nacional, la notificación de este Acuerdo a las entidades del sector público que deben aplicar la matriz de alineación aprobada.

**SEGUNDA.** - Encárguese a la Coordinación General de Asesoría Jurídica, la publicación de este Acuerdo en el Registro Oficial.

**DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA.** - El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial. Dado en Quito, D.M., a los 20 día(s) del mes de Enero de dos mil veintitrés.



*Documento firmado electrónicamente*

**SRA. MGS. VANESSA ALICIA CENTENO VASCO**  
**SECRETARIA NACIONAL DE PLANIFICACIÓN, SUBROGANTE**